MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 2023-002

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Debidamente facultado para adelantar los procesos contractuales y en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación y normatividad vigente

INFORMA:

El interés en adelantar el siguiente proceso de contratación: **SMC 2023-002**

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.

7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

9. Presente su propuesta debidamente foliada.

10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.**

12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.

Toda comunicación enviada por los proponentes debe radicarse vía correo electrónico institucional del Concejo Municipal de Tunja, dentro del término legal establecido, y ser dirigida así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.
Correo electrónico: recepción@concejo-tunja-boyaca.gov.co.

I. INFORMACIÓN

1. **OBJETO A CONTRATAR:** : **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**

1.1. Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44122003	CARPETAS
44122011	FOLDERS
44121905	ALMOHADILLA DE TINTA O ESTAMPILLAS
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
43201800	DISPOSITIVOS ALMACENAMIENTO
44122100	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
44122000	CARPETAS DE ARCHIVOS Y SEPARADORES
44101700	INSUMOS DE IMPRESIÓN
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47000000	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS

47130000	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
50202301	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las especificaciones técnicas son las contenidas a continuación:

PAPELERÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS COLOR NEGRO	UNIDAD	2
2	AZ- LEGADOR TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
3	BANDERITAS ADHESIVAS SEMITRANSPARENTE DE 5 COLORES X 25 UNIDADES C/U	UNIDAD	30
4	BOLIGRAFO NEGRO CON TINTA DE CALIDAD, SECADO RAPIDO, ESCRITURA SUAVE, PUNTA MEDIA: 1.0 MM, Y ANCHO DE LINEA 0.4 MM. TINTA PERMANENTE	CAJA X 12 UND	15
5	CAJAS DE ARCHIVO	UNIDAD	50
6	CARPETA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA 4A TAMAÑO OFICIO- MODELO ADJUNTO	UNIDAD	20
7	CARPETAS PARA ARCHIVO ELABORADAS EN CARTÓN YUTE DE MINIMO 480 GRS CON LOGO DE LA ENTIDAD Y ROTULO IMPRESO A UNA TINTA COLOR NEGRO	UNIDAD	150
8	CARTUCHO LASERJET KYOCERA M3860 IND - TONER -3202 ORIGINAL	UNIDAD	2
9	CARTUCHO LASER JET 35A PARA IMPRESORA HP 1018 ORIGINAL	UNIDAD	2
10	CERA PARA CONTAR X 10 G	UNIDAD	5
11	CINTA CERA SAT 110MM X 30M OUT PARA IMPRESORA TTP-244 PROX 2000 ROLLO	UNIDAD	1
12	CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS, TRANSPARENTE, DIMENSIONES (72MMX50M), ACRÍLICO, NO IMPRESA, IMPORTADO	UNIDAD	5
13	CINTA TRANSPARENTE PEQUEÑA 1,2 CM X 40 MTS	UNIDAD	3
14	ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENCIA TERMICA PARA IMPRESORA TTP-244 PROX 2000 ROLLO	UNIDAD	5
15	GANCHO DE ARCHIVO EXPEDIENTE EN POLIPROPILENO REDONDO PARA MAS DE 250 HOJAS	PQTE X 100 UND	2
16	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1, 5/8"	CAJA X 12 UND	3
17	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1/4"	CAJA X 12 UND	4
18	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1, 3/4"	CAJA X 12 UND	4
19	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 2"	CAJA X 12 UND	1
20	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE PLÁSTICO, DE 50 MM (2 IN), POR 50 UND.	CAJA X 50 UND	10
21	GANCHOS CLIP METÁLICO MARIPOSA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UND	3

22	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS ANTICORTANTES PARA ARCHIVO	PQTE X 12 UND	20
23	GUANTES DE NITRILO MEDIANOS	CAJA X 100 UND	3
24	LÁPIZ PARA DIBUJO, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA B. CAJA X 123 UNIDAEDES	CAJA X 12 UND	3
25	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA, QUE NO SE HUNDA NI SE ABRA SECADO RAPIDO Y RESISTENTE AL AGUA, NO TOXICO PARA MARCAR LA MAYORIA DE LAS SUPERFICIES. COLOR NEGRO (CHARPIE)	UNIDAD	3
26	MEMORIA USB 64 GB	UNIDAD	5
27	PAPEL PERGAMINO CALIBRE 180	PQTE X100 UND	1
28	POSIT POR CUATRO COLORES 34,9 MM X 47,6 MM	CAJA X 12 UND	2
29	RESALTADOR -VARIOS COLORES PUNTA BISELADA	UNIDAD	6
30	RESMA DE PAPEL DE ALTA BLANCURA TAMAÑO CARTA 75G/M2	UNIDAD	150
31	ROTULOS AUTOADHESIVOS PARA APLICACIÓN MANUAL REF 1196	PAQUETE	1
32	SACA GANCHOS EN ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO DE GRAN RESISTENCIA RANK.	UNIDAD	2
33	SOBRES DE MANILA CARTA	UNIDAD	50
34	SOBRES DE MANILA OFICIO	UNIDAD	50
35	TABLA PISA PAPEL OFICIO EN MADERA	UNIDAD	2
36	TAPABOCAS DESECHABLES	CAJA X 100 UND	5
37	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO	UNIDAD	2
38	TONER RICOH MP 2352-TONER ORIGINAL 2120	UNIDAD	4
	ASEO Y CAFETERÍA		
39	AROMATIZANTE EN AEROSOL X 360 ML	UNIDAD	8
40	AROMÁTICA PARA INFUSIÓN SABORES SURTIDOS FRUTAL Y HIERBAS X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UND	100
41	AROMÁTICA INSTANTANEA EN SOBRES Y O CUBOS CON PANELA SABORES SURTIDOS FRUTAL Y HIERBAS X 25 UNIDAS	CAJA X 25 UND	100
42	AZÚCAR BLANCA REFINADA	KG	80
43	BAYETILLA BLANCA EN ALGODÓN	METRO	10
44	GALÓN DE BLANQUEADOR X 3800 CM3	UNIDAD	10
45	PAQUETE DE BOLSAS NEGRA PARA PAPELERA X 15 UNIDADES DE 1 CM	PQTE X 15 UND	15
46	PAQUETE DE BOLSAS NEGRA INDUSTRIAL PARA BASURA X 10 UNIDADES	PQTE X 10 UND	20
47	CAFÉ MOLIDO TIPO EXPORTACION POR LIBRA MARCA RECONOCIDA " SELLO ROJO – LUKAFE – OMA "	LIBRA	300
48	TAPABOCAS	CAJA X 50 UND	10
49	UNIFORME DE DOS PIEZAS ANTIFLUIDO,MANGA TRES CUARTOS CUELLO V, CON CREMALLERA A LOS LADOS Y BOLSILLOS LATERALES TALLA M CANTIDAD 3, AZUL OSCURO VINOTINTO Y AGUAMARINA	UNIFORME 2 PIEZAS	3

50	DETERGENTE EN BOLSA CON OLOR X 1000 GR	BOLSA X 1000 GR	6
51	ESPONJA DE ESPUMA PARA LAVADO DE LOZA	UNIDAD	6
52	FILTRO DE GRECA DE LIBRA	UNIDAD	6
53	GUANTES DE SILICONA TALLA 7 1/2	PAR	4
54	GUANTES NITRILO NEGRO SIN POLVO TALLA M X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UND	5
55	JABÓN LAVA LOZA DESENGRASANTE	GALÓN	5
56	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO	GALÓN	1
57	MESCLADOR PARA TINTO X 1000 UNIDADES	PQTE X 1000 UND	10
58	PAQUETE DE SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PQTE X 200 UND	15
59	GALÓN DESENGRASANTE PISO LAMINADO X 3800 CM3	GALÓN	2
60	GALÓN SELLANTE PARA PISO EN MADERA X 3800 CM3	GALÓN	2
61	GALON DE ANTIBACTERIAL CON AROMA PARA PISOS. X 3800 CM3	GALÓN	3
62	GALON SUAVIZANTE X 3800 CM3	GALÓN	1
63	TOALLA EN ALGODÓN 70 X 40 COLOR BLANCO 100% ALGODON	UNIDAD	8
64	TOALLA EN LIMPION DE 70X 40	UNIDAD	6
65	TRAPERO REDONDO EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA X 1000 grs	UNIDAD	4
66	PAQUETE DE VASOS ECOLOGICOS BIODEGRADABLE DE 7 HONZAS POR 25 UNIDADES	UNIDAD	100
67	PAQUETE DE VASOS ECOLOGICOS DE 8 ONZAS X 50 UNIDADES	UNIDAD	15
68	PLATOS DESECHABLES PEQUEÑO X 20 UNIDADES	PQTE X 20 UND	30
69	CUBIERTOS PEQUEÑOS TENEDOR X 20 UNIDADES	PQTE X 20 UND	20
70	PAÑOS ABSORBENTES PARA COCINA LAVABLES Y REUTILIZABLES	UNIDAD	10
71	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, SUABE, TRIPLE HOJA X 500 METROS, SEGÚN MEDIDA DEL DISPENSADOR INSTITUCIONAL DE PAPEL HIGIENICO JUMBO	UNIDAD	70
72	VARSOL CON OLOR PARA TODA SUPERFICIE, DESMANCHADOR Y DESENGRASANTE X 960 ML BIODEGRADABLE	UNIDAD	6
73	PASTILLA LIMPIADORA PARA EL INODORO PATOTANQUE	UNIDAD	20
74	VASOS CRISTAL TALLADOS X 12 ONZAS	UNIDAD	10
75	ESCOBA CERDA BLANDA GRANDE	UNIDAD	2
76	TOALLA PARA MANOS FLUJO CENTRAL NATURAL HOJA TRIPLE ROLLO X 100 MTS	UNIDAD	15

Nota 1: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Nota 2: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en la jurisdicción del Municipio de Tunja, todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios definidos por el Supervisor del contrato correrán por cuenta del contratista y el Concejo Municipal asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 3: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden

satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los materiales de manera oportuna dentro del plazo dispuesto en la presente invitación y los estudios previos.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por diez (10) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución

 Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es el Concejo Municipal de Tunja, ubicado en el 2° Piso Edificio Municipal (Calle 19 No. 9-95). Teléfono: 7400084, en todo caso, el alcance territorial de la póliza requerida será en todo el territorio nacional.

5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

 a) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
 b) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
 c) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
 d) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
 e) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
 f) El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
 g) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 h) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Concejo, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
 i) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

 Nota: El proponente debe tener en cuenta dentro de su oferta económica, que las obligaciones atribuidas al contratista que le generan costos económicos, logísticos, operativos y/o administrativos, no serán facturados en forma independiente, el contratista debe tenerlas en cuenta al momento de hacer su oferta, ya que el concejo no cancelará servicios diferentes al objeto del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Tunja, cancelara el 100% del valor total del contra entrega de los bienes adquiridos, previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos: Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción, haber presentado las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección, presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, anexando los documentos soporte de ley.

No obstante, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

7. DEL DERECHO DE TURNO.

No obstante, lo señalado en el numeral anterior, el pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y demás parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

8.1. Entrega extemporánea de la oferta en SECOP II.
8.2. No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
8.3. Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
8.4. No estar debidamente suscrita la oferta- Propuesta Económica (Anexo No. 2) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal si es persona jurídica.
8.5. Cuando la Oferta y sus anexos presente deficiencias, inexactitudes o alteraciones en su contenido que resulten sustanciales para la comparación de las ofertas.
8.6. Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
8.7. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
8.8. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la Empresa de conformidad con la Constitución y la Ley.
8.9. Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la

oferta el documento de autorización expresa del órgano competente si no lo allega será rechazado. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
8.10. Cuando se presenten ofertas parciales.
8.11. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
8.12. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en esta Invitación Pública y en la ley.
8.13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
8.14. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica no guarde relación con el objeto a contratar.
8.15. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
8.16. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
8.17. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8.18. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
8.18. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- **a)** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- **b)** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- **c)** Cuando habiendo un único proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento en debida forma para subsanarla.
- **d)** Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
- **e)** Los demás casos expresamente establecidos en la Presente Invitación.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública	8 de marzo de 2023	SECOP II

Periodo de observaciones	9 de marzo de 2023 hasta las 11:30 AM	SECOP II
Plazo para presentar solicitud de limitación a mipyme	9 de marzo de 2023 hasta las 11:30 AM	
Plazo para publicar aviso de convocatoria limitada a mipyme	9 de marzo de 2023 hasta las 3:00 PM	
Respuesta a observaciones y expedir adendas	9 de marzo de 2023	SECOP II
Fecha y Hora límite recepción de ofertas	10 de marzo de 2023 hasta las 10:00 AM	SECOP II
Evaluación ofertas	10 de marzo de 2023	SECOP II
Publicación informe de Evaluación	10 de marzo de 2023	SECOP II
Observaciones a la evaluación y plazo para subsanar	13 de marzo de 2023 hasta: 11:00 AM	SECOP II
Publicación comunicación aceptación de la oferta/ o declaratoria de desierta	14 de marzo de 2023	SECOP II
Legalización del Contrato	15 de marzo de 2023	SECOP II

Las etapas y fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la

invitación o por decisión del Concejo Municipal de Tunja, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación SECOP II.

Para efectos de obtener cualquier información respecto al presente proceso de selección, se atenderá únicamente a través de comunicación a través del SECOP II

11. LUGAR, FECHA LÍMITE, Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En atención a la situación actual del país, la recepción de propuestas solo se realizará a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas parciales.

El Concejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitantes en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

12. PARTICIPANTES.

En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjuntas, esto es en consorcio y/o en unión temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la Entidad, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

14. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del presente proceso de selección se estableció en **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($31.411.694) M/CTE**, incluido IVA impuestos y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se adquieren con respecto de esta invitación se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000110 de 2023 de la vigencia fiscal 2023.

16. CAPACIDAD JURÍDICA.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de

acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

- PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, este último debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

- CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Concejo Municipal.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la

autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- El representante del consorcio deberá contar con todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:
- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos del Concejo Municipal.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
- Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos años más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- El Concejo Municipal no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca el Concejo Municipal, se debe presentar el

respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el Concejo Municipal lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Concejo Municipal.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al Concejo Municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal.

16.2. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona natural**;** en el caso de la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal; y si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal de Tunja.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal de la Compañía expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

El proponente debe presentar Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y de la sucursal o Agencia en Tunja, que atenderá el negocio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada al 2022 y/o 2023.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del

Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este, entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Concejo Municipal de Tunja así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.

c. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad económica relacionada con el Código CIIU 4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos), en el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

g. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus

empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Concejo Municipal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

h. CERTIFICADO JUDICIAL Y RNMC. La entidad verificará los Antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas, si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal; si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

3.1. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del Concejo Municipal de Tunja, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS**.

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica con experiencia con entidades públicas y/o privadas de mínimo (01) contrato relacionado con el objeto contractual, ejecutado y liquidado durante los últimos 2 años, y cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial del proceso.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la

Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

16.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía** es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en SECOP II, anexando el formato destinado para tal fin y diligenciando el formulario dispuesto en la plataforma.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre lo dispuesto en el formulario en SECOP II y lo dispuesto en el documento aportado se tendrá en cuenta el primero.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al presupuesto oficial
Nota 2: El Concejo Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.
Nota 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
Nota 4: El valor de la aceptación será la suma del subtotal de los bienes y servicios a suministrar y el valor del IVA, que no podrá superar el presupuesto oficial.

17. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

17.1. COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la persona o personas designadas para tal fin.

17.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá en el orden respectivo de acuerdo con el criterio precio.

Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de documentos y demás a que haya lugar, sin lograr la habilitación de alguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

17.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

17.4. PROPONENTE ÚNICO

En el evento que un solo proponente presente oferta, se continuará el proceso con el mismo, a quien se le evaluarán los requisitos habilitantes exigidos. Si el proponente único, que se presente a la invitación pública, no cumple con los requisitos habilitantes y no presente los documentos para subsanar, cuando a ello haya lugar, en el término establecido, se declarará desierto el proceso.

18. GARANTÍAS

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los riesgos que ampare los siguientes riesgos:

*Cumplimiento del objeto contratado: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de su duración y cuatro (4) meses más.

*Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogado por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

19. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

20. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 2069 de 2021, que modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso podrá ser limitado a Mipymes, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

WILSON LARA RUIZ
Presidente del Concejo

Elaboró: Fernando Guio Guerrero
Revisó: Juan Pablo Neira – Secretario General

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores Concejo Municipal de Tunja REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. ____ DEL 2023.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que: a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____ b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____ c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso. d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____). e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación. f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos. g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal. h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE: _____

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono

Firma _____ C.C No.

Anexo 2. Ficha de la propuesta Técnico-económica

Me comprometo como oferente a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos del proceso y en la invitación pública e informo que el valor de mi propuesta corresponde a:

PAPELERÍA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS COLOR NEGRO	UNIDAD	2		
2	AZ- LEGADOR TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1		
3	BANDERITAS ADHESIVAS SEMITRANSPARENTE DE 5 COLORES X 25 UNIDADES C/U	UNIDAD	30		
4	BOLIGRAFO NEGRO CON TINTA DE CALIDAD, SECADO RAPIDO, ESCRITURA SUAVE, PUNTA MEDIA: 1.0 MM, Y ANCHO DE LINEA 0.4 MM. TINTA PERMANENTE	CAJA X 12 UND	15		
5	CAJAS DE ARCHIVO	UNIDAD	50		
6	CARPETA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA 4A TAMAÑO OFICIO- MODELO ADJUNTO	UNIDAD	20		
7	CARPETAS PARA ARCHIVO ELABORADAS EN CARTÓN YUTE DE MINIMO 480 GRS CON LOGO DE LA ENTIDAD Y ROTULO IMPRESO A UNA TINTA COLOR NEGRO	UNIDAD	150		
8	CARTUCHO LASERJET KYOCERA M3860 IND - TONER -3202 ORIGINAL	UNIDAD	2		
9	CARTUCHO LASER JET 35A PARA IMPRESORA HP 1018 ORIGINAL	UNIDAD	2		
10	CERA PARA CONTAR X 10 G	UNIDAD	5		
11	CINTA CERA SAT 110MM X 30M OUT PARA IMPRESORA TTP-244 PROX 2000 ROLLO	UNIDAD	1		
12	CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS, TRANSPARENTE, DIMENSIONES (72MMX50M), ACRÍLICO, NO IMPRESA, IMPORTADO	UNIDAD	5		
13	CINTA TRANSPARENTE PEQUEÑA 1,2 CM X 40 MTS	UNIDAD	3		
14	ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENCIA TERMICA PARA IMPRESORA TTP-244 PROX 2000 ROLLO	UNIDAD	5		
15	GANCHO DE ARCHIVO EXPEDIENTE EN POLIPROPILENO REDONDO PARA MAS DE 250 HOJAS	PQTE X 100 UND	2		
16	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1, 5/8"	CAJA X 12 UND	3		
17	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1/4"	CAJA X 12 UND	4		
18	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1, 3/4"	CAJA X 12 UND	4		
19	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 2"	CAJA X 12 UND	1		

20	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE PLÁSTICO, DE 50 MM (2 IN), POR 50 UND.	CAJA X 50 UND	10		
21	GANCHOS CLIP METÁLICO MARIPOSA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UND	3		
22	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS ANTICORTANTES PARA ARCHIVO	PQTE X 12 UND	20		
23	GUANTES DE NITRILO MEDIANOS	CAJA X 100 UND	3		
24	LÁPIZ PARA DIBUJO, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA B. CAJA X 123 UNIDAEDES	CAJA X 12 UND	3		
25	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA, QUE NO SE HUNDA NI SE ABRA SECADO RAPIDO Y RESISTENTE AL AGUA, NO TOXICO PARA MARCAR LA MAYORIA DE LAS SUPERFICIES. COLOR NEGRO (CHARPIE)	UNIDAD	3		
26	MEMORIA USB 64 GB	UNIDAD	5		
27	PAPEL PERGAMINO CALIBRE 180	PQTE X100 UND	1		
28	POSIT POR CUATRO COLORES 34,9 MM X 47,6 MM	CAJA X 12 UND	2		
29	RESALTADOR -VARIOS COLORES PUNTA BISELADA	UNIDAD	6		
30	RESMA DE PAPEL DE ALTA BLANCURA TAMAÑO CARTA 75G/M2	UNIDAD	150		
31	ROTULOS AUTOADHESIVOS PARA APLICACIÓN MANUAL REF 1196	PAQUETE	1		
32	SACA GANCHOS EN ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO DE GRAN RESISTENCIA RANK.	UNIDAD	2		
33	SOBRES DE MANILA CARTA	UNIDAD	50		
34	SOBRES DE MANILA OFICIO	UNIDAD	50		
35	TABLA PISA PAPEL OFICIO EN MADERA	UNIDAD	2		
36	TAPABOCAS DESECHABLES	CAJA X 100 UND	5		
37	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO	UNIDAD	2		
38	TONER RICOH MP 2352-TONER ORIGINAL 2120	UNIDAD	4		
	ASEO Y CAFETERÍA				
39	AROMATIZANTE EN AEROSOL X 360 ML	UNIDAD	8		
40	AROMÁTICA PARA INFUSIÓN SABORES SURTIDOS FRUTAL Y HIERBAS X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UND	100		
41	AROMÁTICA INSTANTANEA EN SOBRES Y O CUBOS CON PANELA SABORES SURTIDOS FRUTAL Y HIERBAS X 25 UNIDAS	CAJA X 25 UND	100		
42	AZÚCAR BLANCA REFINADA	KG	80		
43	BAYETILLA BLANCA EN ALGODÓN	METRO	10		
44	GALÓN DE BLANQUEADOR X 3800 CM3	UNIDAD	10		

45	PAQUETE DE BOLSAS NEGRA PARA PAPELERA X 15 UNIDADES DE 1 CM	PQTE X 15 UND	15		
46	PAQUETE DE BOLSAS NEGRA INDUSTRIAL PARA BASURA X 10 UNIDADES	PQTE X 10 UND	20		
47	CAFÉ MOLIDO TIPO EXPORTACION POR LIBRA MARCA RECONOCIDA " SELLO ROJO – LUKAFE – OMA "	LIBRA	300		
48	TAPABOCAS	CAJA X 50 UND	10		
49	UNIFORME DE DOS PIEZAS ANTIFLUIDO,MANGA TRES CUARTOS CUELLO V, CON CREMALLERA A LOS LADOS Y BOLSILLOS LATERALES TALLA M CANTIDAD 3, AZUL OSCURO VINOTINTO Y AGUAMARINA	UNIFORME 2 PIEZAS	3		
50	DETERGENTE EN BOLSA CON OLOR X 1000 GR	BOLSA X 1000 GR	6		
51	ESPONJA DE ESPUMA PARA LAVADO DE LOZA	UNIDAD	6		
52	FILTRO DE GRECA DE LIBRA	UNIDAD	6		
53	GUANTES DE SILICONA TALLA 7 1/2	PAR	4		
54	GUANTES NITRILO NEGRO SIN POLVO TALLA M X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UND	5		
55	JABÓN LAVA LOZA DESENGRASANTE	GALÓN	5		
56	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO	GALÓN	1		
57	MESCLADOR PARA TINTO X 1000 UNIDADES	PQTE X 1000 UND	10		
58	PAQUETE DE SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PQTE X 200 UND	15		
59	GALÓN DESENGRASANTE PISO LAMINADO X 3800 CM3	GALÓN	2		
60	GALÓN SELLANTE PARA PISO EN MADERA X 3800 CM3	GALÓN	2		
61	GALON DE ANTIBACTERIAL CON AROMA PARA PISOS. X 3800 CM3	GALÓN	3		
62	GALON SUAVIZANTE X 3800 CM3	GALÓN	1		
63	TOALLA EN ALGODÓN 70 X 40 COLOR BLANCO 100% ALGODON	UNIDAD	8		
64	TOALLA EN LIMPION DE 70X 40	UNIDAD	6		
65	TRAPERO REDONDO EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA X 1000 grs	UNIDAD	4		
66	PAQUETE DE VASOS ECOLOGICOS BIODEGRADABLE DE 7 HONZAS POR 25 UNIDADES	UNIDAD	100		
67	PAQUETE DE VASOS ECOLOGICOS DE 8 ONZAS X 50 UNIDADES	UNIDAD	15		
68	PLATOS DESECHABLES PEQUEÑO X 20 UNIDADES	PQTE X 20 UND	30		
69	CUBIERTOS PEQUEÑOS TENEDOR X 20 UNIDADES	PQTE X 20 UND	20		
70	PAÑOS ABSORBENTES PARA COCINA LAVABLES Y REUTILIZABLES	UNIDAD	10		

71	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, SUABE, TRIPLE HOJA X 500 METROS, SEGÚN MEDIDA DEL DISPENSADOR INSTITUCIONAL DE PAPEL HIGIENICO JUMBO	UNIDAD	70		
72	VARSOL CON OLOR PARA TODA SUPERFICIE, DESMANCHADOR Y DESENGRASANTE X 960 ML BIODEGRADABLE	UNIDAD	6		
73	PASTILLA LIMPIADORA PARA EL INODORO PATOTANQUE	UNIDAD	20		
74	VASOS CRISTAL TALLADOS X 12 ONZAS	UNIDAD	10		
75	ESCOBA CERDA BLANDA GRANDE	UNIDAD	2		
76	TOALLA PARA MANOS FLUJO CENTRAL NATURAL HOJA TRIPLE ROLLO X 100 MTS	UNIDAD	15		

Manifiesto que el valor total de mi propuesta es por la suma de ($_____)

Nota 1: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Nota 2: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en la jurisdicción del **MUNICIPIO DE TUNJA**. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios definidos por el Supervisor del contrato correrán por cuenta del contratista y el Concejo Municipal asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 3: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los materiales de manera oportuna de acuerdo al plazo contractual.

Atentamente

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono

Firma _____ C.C No.